FUNDAMENTOS

Durante el año 2009 la Dirección Nacional de Vialidad completó el re pavimentado de la ruta nacional n° 3, en el trayecto Viedma – Rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Oeste.

La obra incluyó la reparación y ampliación de algunos sectores de la banquina.

No obstante no se realizó la nueva demarcación de la ruta, estando la mayor parte del tramo sin ningún señalamiento horizontal, particularmente las líneas laterales y de división de carriles, con indicación de curvas y prohibiciones de sobrepaso.

Esta situación aumenta sustancialmente el riesgo de accidentes y ello quedó en evidencia recientemente cuando torrenciales lluvias cubrieron parte de la cinta asfáltica, impidiendo a los automovilistas ver la obstrucción de la cinta, durante las horas nocturnas, precisamente por la falta de marcación de las líneas.

También se incrementa el riesgo en estas épocas del año y durante el invierno, por la existencia de neblina, que impide ver la terminación de la cinta y el inicio de la banquina, como así también los límites de los carriles.

Muchas veces la demarcación, durante la noche, permite ver la presencia de animales en la cinta asfáltica porque las líneas se visualizan interrumpidas ante los objetos que las tapan, llamando la atención del automovilista que circula por ellas.

Sin perjuicio de ello, es obligación legal la señalización horizontal, por así preverlo la legislación vial vigente.

Por ello:

Autor: Mario De Rege

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se realice la demarcación y señalización horizontal de la ruta nacional n° 3, en el tramo que une la ciudad de Viedma con la rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2°.- De forma.